

# **NORMAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

## **INTRODUCCION**

El Instituto Municipal del Deporte - Kirol Udal Erakundea, tiene como funciones esenciales la promoción y el fomento de la Educación Física y del Deporte del Municipio de Basauri, en todos sus niveles y especialidades, la gestión de las instalaciones deportivas recreativas, así como la colaboración con otras instituciones o entidades que tengan atribuidas competencias o presten servicios en este ámbito fundamental.

Las Instalaciones Deportivas, son el conjunto de espacios deportivos, reglados y no reglados que posibilitan la práctica de la actividad física y el deporte en general.

Las Instalaciones Deportivas Municipales pretenden acercar el Deporte a todos los sectores sociales, aglutinando en su contexto e mayor número de especialidades deportivas; con el fin de satisfacer el tiempo libre o de ocio a sus ciudadanos. Pretendiendo ser al mismo tiempo integradoras y accesibles a todas las circunstancias físicas, sociales y económicas.

## **REGLAMENTO DE SERVICIOS**

### **1.- USUARIOS**

Se consideran usuarios todas aquellas personas que individual o colectivamente hacen uso de una Instalación Deportiva; en actividad libre, o bajo el régimen de alquiler, inscribiéndose en cursillos organizados o perteneciendo a algún grupo deportivo al fin que se le ceden las instalaciones.

### **2.- ABONADOS**

Tienen la condición de abonados aquellas personas que se inscriban como tales y estén en posesión del carnet de abonado que acredita su condición y se hallen al corriente del pago del recibo en curso.

Los abonados podrán optar por las fórmulas de serlo Individual o Familiar.

Existen diferentes tipos de abonados que, para cada caso se deberá acreditar la documentación exigida, además de satisfacer las cuotas que hayan sido fijadas por la Junta de gobierno del I.M.D.

El abono familiar podrá incluir en su abono además del matrimonio, a los hijos menores de 18 años.

Los abonados que sean dados de alta satisfarán la cuota anual, independientemente del día que realicen la solicitud de entrada.

El abonado que desee causar baja en las Instalaciones Deportivas Municipales deberá comunicarlo en la Administración; la nueva alta se efectuará si estuviese abierta la inscripción. Los recibos devueltos se enviarán de nuevo al cobro, quince días después, previo aviso al señor abonado que no los atienda y si no fuesen pagados se causará baja automática como tal.

El carnet de abonado es personal e intransferible. El uso del carnet por persona diferente al titular del mismo llevará implícita la retirada del carnet. A tal efecto el personal de control y vigilancia podrá solicitar la presentación del D.N.I.

En caso de robo, pérdida, extravío o deterioro del carnet o recibo, se realizará el duplicado de los mismos, abonando una tasa, que será fijada anualmente por la Junta de Gobierno.

En las oficinas de Administración los señores abonados serán atendidos en sus consultas sobre los carnets, recibo, cuotas y cuantas cuestiones se planteen, en horario de Mañana y Tarde, de Lunes a Viernes.

### **2.a DERECHOS DE LOS ABONADOS**

Los abonados gozarán de los siguientes derechos:

\* Libre acceso a las instalaciones deportivas dependientes del I.M.D., mediante la presentación del carnet y recibo correspondiente y dentro de los horarios y días en que las mismas estén abiertas al público, excepto cuando se celebren Competiciones Oficiales, que en tal caso, se abonarán las tarifas que indique la taquilla.

\* Utilización gratuita de Piscinas, Vestuarios, Duchas y Guardarropa.

\* La inscripción y matriculación en todos los cursos, cursillos y actividades deportivas, recibiendo en ellos las adecuadas enseñanzas mediante el abono de la correspondiente cuota. Dicha cuota de inscripción a diferencia de los no abonados, tendrá carácter reducido.

\* Preferencia ante los no abonados, en las reservas para el alquiler de las instalaciones.

\* Cobertura de seguro ante posibles accidentes en las instalaciones.

\* Tarifas especiales los sábados y domingos en el uso de los frontones, no así en cambio en la luz.

\* Gratuidad del uso de los frontones de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, no así en cambio en la luz.

## **2.b OBLIGACIONES**

Los abonados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

\* Usar las Instalaciones y Servicios con buen trato y cuidado correcto.

\* Guardar el debido respeto a los demás abonados y usuarios, conservando la compostura correcta de convivencia.

\* Satisfacer puntualmente las cuotas establecidas, así como la reserva de los horarios, propiamente concedida.

\* Respetar y cumplir la normativa vigente establecida.

Toda normativa actual vigente es susceptible de sanción. Estas sanciones se impondrán según la gravedad del hecho, teniéndose en cuenta las reincidencias y podrán llegar a ser causa de baja como abonado. En caso de que la infracción causara pérdida económica por rotura o deterioro de algún servicio, mobiliario, etc., de la instalación, el causante abonará su importe, además de la correspondiente sanción.

## **3.- USUARIOS NO ABONADOS**

Los usuarios no abonados pueden hacer uso de las Instalaciones, previo pago de acceso a los servicios.

El acceso a las instalaciones será independiente en pistas de juego y piscinas.

Las cuotas de acceso a las Instalaciones serán diferentes para niños y para adultos; considerándose niño a quien no tenga aún dieciséis años.

El personal de Control y Vigilancia tendrá derecho a pedir el D.N.I. para la comprobación de la edad.

### **3a. DERECHOS DE LOS NO ABONADOS**

Gratuidad del uso de frontones de lunes a viernes y en el horario de 9 a 14 horas, no así en cambio, la luz.

Se dará preferencia en la reserva de los Frontones a parados, pensionistas y jubilados.

## **4.- INSTALACIONES**

### **A. GENERALIDADES**

Las Instalaciones estarán fundamentalmente dedicadas a la práctica de los deportes para los que especialmente están destinadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el I.M.D. se reserva el derecho de programar otras actividades deportivas y sociales de interés general.

Se respetaran los horarios de funcionamiento y reservas de la Instalación, atendiendo las indicaciones de los empleados en cada momento.

El Instituto Municipal del Deporte no se responsabiliza de los hurtos y sustracciones de objetos que puedan producirse en las Instalaciones Deportivas.

### **A.1 ACCESO**

El acceso a las instalaciones se realizará de la siguiente manera:

- Previa presentación del carnet de abonado.
- Abonando la tasa en concepto de entrada que el I.M.D. establece en cada caso.
- Mediante la presentación de la tarjeta que le acredite como cursillista, debiendo abandonar la Instalación al finalizar el cursillo.

El acceso a las Instalaciones deberá realizarse con ropa deportiva y con ánimo de utilización de las mismas.

Se mostrará el tiquet de reserva siempre que el empleado lo solicite.

## **A.2 SUGERENCIAS**

Las sugerencias que se quieran hacer personalmente se canalizarán a través del personal Directivo o Encargado de las Instalaciones.

En todas las Instalaciones existe a disposición del usuario un buzón de sugerencias.

Las sugerencias por escrito deberán estar dirigidas a la Directora, o en su caso, al Presidente del I.M.D. y el autor se identificará debidamente.

## **A.3 VESTUARIOS, DUCHAS Y TAQUILLAS**

El usuario utilizará dichas zonas para la realización que ellas mismas definen.

Las taquillas estarán a disposición de los todos los usuarios de las Instalaciones.

El Instituto Municipal del Deporte no se responsabiliza del dinero u objetos de valor depositados en las taquillas.

La pérdida o rotura de la llave de la taquilla se sancionará con multa, así mismo, también serán sancionadas aquellas personas que saquen las llaves fuera del recinto deportivo.

Los actos vandálicos o de mal comportamiento darán lugar a sanciones que pueden ocasionar la retirada automática del carnet o a la expulsión inmediata de la Instalación.

## **A.4 HORARIOS**

El horario de apertura y cierre de los equipamientos deportivos son dependientes de cada Instalación.

Los horarios de utilización estarán expuestos a la vista del usuario en cada una de las Instalaciones, pudiendo variar en algunas de ellas durante el periodo estival.

## **B. NORMAS PARA LAS ZONAS DEPORTIVAS**

Se entiende por zona deportiva, aquellos lugares acotados en los que se realicen deportes específicos, ya sean de asociación o individuales.

### **B.0 GENERALIDADES**

Los usuarios ayudarán a mantener la Instalación limpia, colaborando con los empleados, utilizando las papeleras y ceniceros que se hallen repartidos por todas las zonas de la Instalación.

Deberán respetar y cuidar todo el mobiliario y enseres.

El usuario deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás usuarios en su faceta social y deportiva.

Existe un servicio de Botiquín a disposición de los señores usuarios, en el que se realizará siempre una primera cura, y si fuese necesario por la gravedad de la lesión, el traslado al Centro Sanitario más cercano.

Para poder jugar en las diferentes zonas deportivas, se deberá abonar una tasa en concepto de alquiler más una tasa por la luz, si así se solicita.

### **B.1 FRONTONES**

Los frontones son Instalaciones Deportivas dedicadas fundamentalmente a la práctica de las diferentes modalidades de juegos de pelota.

Los frontones que gestiona el I.M.D. son cubiertos y cerrados, por lo cual su uso está supeditado al abono de una tasa de alquiler.

Los frontones cubiertos y abiertos son de uso libre durante el horario extraescolar. Cuando se precise se podrá hacer uso de la luz, solicitándola a los empleados y abonándose la tasa correspondiente.

Para poder jugar en los frontones es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo de suela blanca o de tocino.

En los frontones pequeños podrá practicarse Frontenis y Badminton.

Es obligatorio la utilización del casco para los jugadores delanteros, cuando se juegue con pelota de cuero.

El servicio de vestuarios funciona solicitando al personal de la Instalación una llave de acceso a los usuarios, que será entregada una vez finalice la actividad.

El I.M.D. podrá programar actividades de enseñanza y promoción de Pelota Vasca.

## **B.2 CAMPOS DE FUTBOL**

Los campos de fútbol, debido a su especialidad, llevan consigo una normativa particular de obligado cumplimiento.

Las actividades organizadas por el I.M.D. gozarán de prioridad sobre cualquier otro organismo.

En segundo lugar prevalecerán las actividades de los Clubs de Fútbol y Rugby, Colegios y Federaciones.

En tercer lugar, se tendrá en cuenta la utilización por parte de los usuarios en general.

Los horarios de utilización vendrán marcados según las actividades que hayan generado los tres puntos marcados anteriormente.

Cada deporte deberá utilizar su calzado específico, no estando permitido el uso de ningún otro.

La temporada deportiva se entiende desde el mes de Septiembre al de Junio del año siguiente.

Fuera de horarios de entrenamientos y partidos oficiales, los campos de fútbol funcionarán a todo los efectos, en régimen de alquiler.

El I.M.D. se reserva el derecho de llegar a acuerdos, convenios, etc., con clubs u otras entidades para el mantenimiento de los Campos de Fútbol.

## **B.3 PISCINAS**

### **B3. 1. PISCINAS DESCUBIERTAS**

Las piscinas al aire libre estarán abiertas al público durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Estarán dedicadas al uso y disfrute de usuarios abonados y no abonados.

Se impartirán Cursos de Natación, preferentemente en horas en las que las piscinas no estén abiertas al público.

Las condiciones climatológicas o cualquier imprevisto, no será bajo ningún concepto, motivo de devolución de cuotas de acceso.

#### *ES OBLIGATORIO:*

\* Ducharse antes de entrar en el recinto de las piscinas, no pudiendo utilizarse jabones, gel o cualquier otro producto que ensucie la instalación.

\* El uso de gorro de baño.

#### *NO SE PERMITE:*

\* Permanecer vestido o con calzado de calle en la zona de baño.

\* Vestirse o desvestirse en la zona de baño o solarium, debiendo utilizarse par ello la zona de vestuarios.

\* La entrada de colchonetas, neumáticos, tumbonas, sillas, etc.

\* El empleo de balsas, balones, colchonetas, gafas de bucear y otros objetos flotantes, sin previo consentimiento del Socorrista.

\* Correr, saltar, empujar o cualquier acción que pueda molestar o poner en peligro a los demás usuarios.

\* Fumar en la zona de playa reservada a bañistas.

\* Utilizar las zonas verdes y playas para ingerir alimentos y bebidas.

\* Sacar del recinto del bar recipientes de vidrio o metálicos.

#### *SE RECOMIENDA*

\* A las madres y acompañantes de los niños, que antes del baño, lleven a éstos a los evacuatorios.

\* No utilizar la piscina grande a aquellas personas que no sepan nadar.

\* Si se podrán utilizar flotadores, burbujas o manguitos en la piscina de chapoteo.

### **B3. 2. PISCINAS CUBIERTAS**

Las piscinas cubiertas estarán principalmente dedicadas por orden de prioridad al aprendizaje de la natación, a la ocupación escolar y federativa y al baño terapéutico, de ocio y tiempo libre.

El Instituto Municipal del Deporte organizará en sus piscinas climatizadas cursos de natación de aprendizaje y perfeccionamiento, bajo la programación del Area de Actividades Deportivas.

Durante el horario lectivo escolar, se facilitará el acceso a los colegios del Municipio.

El número de aulas que puedan acceder en cada momento, vendrá determinada por el Area de Actividades deportivas del Instituto Municipal del Deporte.

La duración de los cursos de natación se concretará en los días laborables del mes.

El número máximo de alumnos dependerá de la infraestructura y se fijará en cada momento el baño libre.

Siempre habrá, al menos, dos calles a disposición de abonados y usuarios.

El usuario no deberá pasar por las zonas acotadas de cursillistas, entrenamientos, etc., ya que interfiere el desarrollo de dichas actividades.

No está permitido colgarse o subirse a las corcheras que acotan dichas zonas.

### **B.4 PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO**

Esta Instalación será utilizada para la práctica de Balonmano, Baloncesto, Fútbol Sala, Tenis, Voleibol y en su caso y durante el horario lectivo, para las clases de Educación Física o cualquier otro tipo de actividad deportiva puntual.

Durante de horario lectivo escolar se facilitará el acceso a los centros escolares del Municipio, utilizándolo de lunes a viernes preferentemente, por módulos independientes.

En función de uno de los objetivos primordiales del I.M.D., el Area de Actividades Deportivas podrá

programar cuantas actividades de enseñanza y promoción considere oportunas.

El Instituto Municipal del Deporte podrá hacer concesiones de carácter temporal a clubs y federaciones deportivas legalmente constituidas, de duración máxima de una temporada.

El horario libre de utilización podrá ser reservado por cualquier abonado o usuario, aplicándose en este caso la normativa general de reservas y el pago de la correspondiente cuota.

El Instituto Municipal del Deporte, se reserva el derecho a la utilización o cesión de esta Instalación para llevar a cabo cualquier Acto deportivo o social que considere de interés.

### **GRADERIOS**

Es una zona reservada al público en general y atenderá a las siguientes normas:

*NO SE PERMITE:*

- \* Fumar.
- \* Comer frutos secos con cáscara.
- \* Correr o jugar, así como saltar de grada a grada y acciones que molesten a otros usuarios.
- \* Arrojar objetos del graderío a la cancha o viceversa.
- \* Arrojar papeles al suelo.

### **B.5 PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA**

Esta Instalación será utilizada para la práctica del Balonmano, Baloncesto y Fútbol Sala, sin perjuicio de que puedan programarse cualquier otro tipo de actividad que se ajuste a las dimensiones de la Instalación.

Esta pista está principalmente dedicada para el uso del Deporte Federado.

El horario libre de utilización podrá ser reservado por cualquier abonado o usuario, aplicándose en este caso, la normativa general de reservas y el pago de la correspondiente cuota.

En lo referente a formas de uso, concesiones a clubs y federaciones y derechos del I.M.D., remitirse al

apartado B.4 PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

## **B.6 GIMNASIO**

El uso del Gimnasio será prioritariamente de lunes a viernes para los cursillos deportivos programados por el Area de Actividades Deportivas.

Los sábados y domingos y en aquellas horas que no esté programada ninguna actividad, el gimnasio será de uso libre para los abonados.

El Instituto Municipal del Deporte se reserva el derecho para cualquier actividad que estime oportuna.

## **B.7 SALA DE MUSCULACION**

Está dedicada únicamente a la práctica de la musculación.

El acceso al servicio de musculación será previo pago de la tasa correspondiente.

El horario de utilización será de mañana y tarde, de lunes a viernes.

La actividad de musculación estará dirigida por monitores especializados.

## **B.8 SOLARIUM**

El acceso al servicio de solarium será previo pago de la sesión o el bono de 10 sesiones.

En caso de tener abonada la sesión y no acudir el día de la reserva sin previo aviso como mínimo con 24 horas de antelación, se dará perdida la sesión.

El usuario deberá cambiarse en los vestuarios y dirigirse a la sala de solarium con ropa ligera a fin de agilizar el tiempo de estancia en la sesión.

El usuario antes y después de cada sesión, procederá a pulverizar el solarium con el líquido limpiador y secarlo con el papel disponible a tal efecto.

Las sesiones se programarán mediante el reloj, progresivamente entre 15 y 25 minutos, teniendo la precaución de ponerse las gafas y/o tomar los rayos con los ojos cerrados, además de conectar el "facial" cuando

haya recibido unas cuatro sesiones periódicas y a partir de la mitad de la sesión.

Solo se permitirá el uso de cremas para la cara, absteniéndose el usuario del empleo de crema para el cuerpo.

Terminada la sesión podrá hacer uso de la ducha de los vestuarios.

## **B.9 PISTA DE ATLETISMO**

La Pista de Atletismo debido a su especificidad estará prioritariamente destinada a:

a) Las actividades organizadas por el I.M.D. ( escuelas deportivas, eventos, competiciones ).

b) Las actividades de Clubs y Federaciones ( entrenamientos y competiciones ).

c) La libre utilización por los usuarios en general.

Estas pistas están destinadas para la práctica de las distintas especialidades del deporte de Atletismo.

Los horarios de utilización vendrán marcados por la actividad que generen los tres sectores descritos anteriormente.

Está rigurosamente prohibido la utilización de zapatos de calle o tacón.

No se permite hacer uso indebido de las pista, tal como jugar o tumbarse en las colchonetas, jugar con la arena de los fosos, etc.

## **C. RESERVAS**

### **C.1 GENERALIDADES**

Todas las reservas se efectuaran en la recepción del Polideportivo de Urbi, excepto las reservas de Frontones que se realizarán en los mismos.

Las cuotas fijadas, se abonaran en concepto de utilización y se harán efectivas en el momento de realizar las reservas.

Cuando la instalación se encuentre en estado impracticable, peligroso par la integridad física del practicante o la Dirección se reserve el derecho de

ocupar la instalación; se podrá cambiar la hora de la reserva a elegir por el usuario siempre que éste así lo solicite, en el momento en que tenía la reserva.

El no acudir el día de la reserva, sin previo aviso como mínimo con 24 horas de antelación, dará lugar a la pérdida de la hora y el pago, sin derechos.

Cuando al abonado o usuario se le acabe la hora de utilización, puede seguir practicando siempre que esté la instalación libre de reserva y abone el precio de utilización de la misma. Los usuarios en este caso, no necesitarán abonar de nuevo el acceso a la instalación.

## **C.2 RESERVA PARA ABONADOS**

Las reservas se efectuarán por el titular del carnet de abonado, presentando dicho carnet.

En caso de abono familiar, cualquier miembro mayor de 14 años tiene potestad de reserva.

Las reservas se podrán realizar con 7 días o media hora de antelación.

En cualquier caso, se podrá realizar la reserva en la hora anterior al inicio de la actividad.

Se realizará una reserva anticipada por persona y semana, cada vez que lo solicite.

## **C.3 RESERVAS PARA USUARIOS**

Las reservas sólo se podrán realizar con un día de antelación.

Las reservas se efectuarán dando al responsable de la Instalación, un nombre y teléfono de contacto por si ocurriese cualquier imprevisto.

## **C.4 CENTROS DOCENTES**

Los equipamientos deportivos municipales dedicarán una gran parte de su propia estructura a paliar la falta de la misma en centros escolares del municipio.

Durante el horario escolar las piscinas y el pabellón estarán principalmente dedicados a las clases de Educación Física escolar.

Los criterios y condiciones de cesión de las instalaciones a centros escolares del Municipio, se darán

a conocer en cada comienzo del curso académico y vendrá determinado por las condiciones que establezca el I.M.D.

Los grupos escolares accederán a los equipamientos municipales acompañados de tutor o profesor quien en todo momento será responsable del comportamiento del grupo, debiendo estar presente en las clases.

Durante la última quincena del mes de Junio se cumplimentarán las fichas de solicitud de uso de la instalación para las actividades relacionadas con la asignatura de la educación física, dentro del horario escolar.

Los casos en que los centros tuviesen que suspender su asistencia a las instalaciones, tendrán obligación de comunicarlo con antelación y por escrito.

El I.M.D. se reserva el derecho de modificar días, horarios, etc., si fuera preciso, así como de suspender la actividad por la celebración de otras de carácter puntual.

## **C.5 CLUBS DEPORTIVOS Y FEDERADOS**

Los Clubs Deportivos legalmente constituidos y la Federación, serán considerados como los únicos representantes válidos del deportista de competición.

Los Clubs y Federaciones tendrán posibilidad de utilizar los equipamientos deportivos para la celebración de entrenamientos, competiciones y exhibiciones.

La presentación de solicitudes para entrenamiento y competiciones durante la temporada deportiva se realizará en la oficina del I.M.D. entre el 1 de 30 de Junio de cada año.

La temporada se extiende desde el mes de septiembre al de mayo del año siguiente, excepto en los campos de fútbol cuya temporada finaliza el 30 de Junio y en ambos casos, todo ello sin perjuicio de que las competiciones puedan alargarse.

La concesión de instalaciones para temas puntuales (exhibiciones, competiciones amistosas, eventos, inicios de temporadas anteriores a las fechas determinadas, etc.) serán solicitadas a la Dirección del I.M.D.

La concesión en cuanto a la duración será de una temporada como máximo.

Las horas de concesión estarán limitadas, al horario de cada instalación en concreto.

El Instituto Municipal del Deporte puede solicitar a un Club o Federación, la celebración de determinada actividad dentro de sus instalaciones con carácter de gratuidad, siempre que esta actividad sea considerada de interés para el propio Instituto.

El I.M.D. puede llegar a establecer convenios con Clubs o Federaciones, para la prestación de personal técnico y colaboración para actos deportivos, a cambio de prestaciones de equipamientos.

El Instituto Municipal del Deporte se reserva el derecho de modificar día y hora de entrenamiento y competiciones, así como de suspender la actividad por la celebración de otros actos que se consideren de interés.

El material que cada equipo deje en las Instalaciones deberá estar recogido en redes, cestas o bolsas propiedad del Club, no haciéndose la Instalación responsable del mismo.

#### **D. SERVICIOS**

El I.M.D. organizará actividades de deporte para todos, de acuerdo con la demanda existente, estando abiertos a todos los usuarios.

Los cursos deportivos serán actividades de duración limitada que responden a programas preestablecidos y con objetivos finales fijados.

Para cada actividad y de acuerdo con la especialidad, se establecerá la cuota, el periodo, el número de participantes, condiciones de acceso, edades, horarios, etc.

#### **INSCRIPCIONES A CURSOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS**

Para acceder a cualquier curso o escuela deportiva es necesario haber abonado la matrícula entre los días 23 y 30 del mes anterior a la realización del cursillo.

El abono de las cuotas será como mínimo por mensualidades.

Los usuarios inscritos en los cursos o escuelas deportivas, dispondrán de un carnet acreditativo que deberá presentarse al encargado de control de la instalación.

El personal de control podrá exigir la documentación que acredite la personalidad del portador del carnet de cursillo.

Los alumnos inscritos en los cursos y escuelas deportivas. deberán presentar al profesor un certificado médico de aptitud para la práctica de la actividad.

Las inscripciones a los cursillos se realizarán en la recepción de las instalaciones donde se lleven a cabo los cursillos.

La falta de abono dentro del plazo establecido, será causa de baja en los cursos o escuelas, sin derecho a reserva de plaza.

La cuota de inscripción no se reintegrará en ningún caso, aun cuando el alumno no haya podido asistir a clase en un determinado periodo.

Así mismo, no se efectuará cambio de mes u hora, por razones médicas, de vacaciones o cualquier otro motivo. Será necesario esperar a finalizar el mes en curso.

El Instituto Municipal del Deporte podrá suspender actividades cuando no se justifique su continuidad, a juicio del servicio técnico.